

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1853/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 24/09/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2021 aprobó las Bases específicas para la selección y constitución de una bolsa de empleo temporal para el desempeño provisional, mediante el nombramiento de funcionario interino, del puesto de trabajo de Tesorería, con habilitación de carácter nacional.

El procedimiento de selección y requisitos de los aspirantes, se regirá por lo establecido en el artículo 51 del Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional, por las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal para el desempeño provisional de puestos de trabajo y funcionamiento de las mismas, y por las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2021/1278 de 6 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar el procedimiento selectivo para la selección y constitución de una bolsa de empleo temporal para el desempeño provisional, mediante el nombramiento de funcionario interino, del puesto de trabajo de Tesorería, con habilitación de carácter nacional, que se regirá por las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Las solicitudes, junto con el resto de documentación que se establece en las normas que regirán estas pruebas selectivas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

RECURSOS

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tratándose de un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable, no cabe interponer recurso alguno.

En Petrer, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

